



SOCIEDAD OPERADORA
DEL AEROPUERTO
INTERNACIONAL
ÁNGEL ALBINO CORZO
GOBIERNO DE CHIAPAS

Aeropuertos y
Servicios
Auxiliares



SOAIAAC, S.A. de C.V.



GAC

Grupo
Aeroportuario
de Chiapas

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SOCIEDAD OPERADORA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL “ÁNGEL ALBINO CORZO”, S.A. DE C.V.



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Lic. Antonio Noguera Zurita, en mi carácter de Director General de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V., y con fundamento en los artículos: 18, Fracción XII, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y Artículo 1 del Acuerdo por el que se crea la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, con la estructura jurídica de una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se denomina Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, SA de CV, y el artículo 5 fracción IV del acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 4, 6 y 7 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, establecen que es responsabilidad de los servidores públicos, salvaguardar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Que acorde al Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 y con el fin de evitar la corrupción y fomentar una mayor rendición de cuentas, es necesario fortalecer el Estado de Derecho en esta Entidad, construyendo garantías y creando políticas integrales que permitan disminuir conductas que atenten contra los derechos fundamentales de los servidores públicos; que se requiere implementar acciones que favorezcan el comportamiento ético de los servidores públicos de esta Entidad, mediante la operación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SOAIAAC, S.A. de C.V.

Es necesario fomentar la cultura de la delación, entendida ésta, como la responsabilidad que tiene todo servidor público de acudir ante el órgano competente a revelar y describir conductas que resulten contrarias a las reglas de integridad, relacionadas con un hecho atribuible a un servidor público; por lo tanto, es de vital importancia que el servidor público ciña su conducta dentro del marco de la legalidad, transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación de su actuar, al interés público.



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Que el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional "Ángel Albino Corzo", S.A. de C.V., ha puesto a mi consideración el Código de Conducta que aplicará para los servidores públicos de esta Institución, el cual fue puesto a consideración en su sesión ordinaria No. CEPCI-0002.

Por lo antes expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo número CEPCI-0002, por el que se expide el Código de Conducta de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V.

3



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

MARCO JURÍDICO

INTRODUCCIÓN

ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

TÍTULO PRIMERO

Cultura Institucional de la SOAIAAC, S.A. de C.V.

Capítulo I

Misión y Visión.

Capítulo II

Principios Constitucionales, Valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y Reglas de integridad de la Función Pública que todos los trabajadores de la SOAIAAC, S.A. de C.V. deberán observar y cumplir.

Capítulo III

Armonización de los principios constitucionales, los valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, los Valores de la SOAIAAC, S.A. de C.V. y las Reglas de Integridad.

Capítulo IV

Valores SOAIAAC, S.A. de C.V.

TITULO SEGUNDO.





Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Disposiciones Generales.

Capítulo I

Principios rectores del Código de Conducta de la SOAIAAC, S.A. de C.V.

Transitorios

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Glosario de Términos.

Para efectos de este Código, se entenderá por:

- a) **Acoso Laboral:** Es tanto la acción de un(a) persona llamada hostigador(a) o un grupo de personas consideradas hostigadores(as) conducente a producir miedo, terror, desprecio o desánimo en el o la trabajador(a) afectado hacia su trabajo. Esta persona o grupo de personas recibe una violencia psicológica injustificada a través de actos negativos y hostiles dentro del trabajo, de sus compañeros (acoso horizontal, entre iguales), de sus subalternos (en sentido vertical ascendente) o de sus superiores (en sentido vertical descendente).
- b) **Ambiente Laboral:** Actitud de un grupo personas dentro de su área y horario de trabajo.
- c) **Código de Conducta de la SOAIAAC, S.A. de C.V.:** Es el instrumento emitido por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional "Ángel Albino Corzo", S.A. de C.V. para orientar la actuación de los(as) servidores(as) públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la entidad.
- d) **Código de Ética:** Al Código Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- e) **Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés:** El Órgano colegiado de consulta, asesoría y atención especializada de la SOAIAAC, S.A. de C.V. para coadyuvar en la emisión aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional "Ángel Albino Corzo", S.A. de C.V.
- f) **Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial del servidor(a) público en su empleo, cargo, comisión y/o funciones.
- g) **Cultura Institucional:** Patrón general de conductas y valores compartidos por las y los servidores públicos de la SOAIAAC, S.A. de C.V.
- h) **Delación:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta de la SOAIAAC, S.A. de C.V. y a las Reglas de Integridad.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

i) **Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, políticas, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

j) **Equidad de Género:** Defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la SOAIAAC, S.A. de C.V., la cual consiste en estandarizar las oportunidades existentes para distribuirlas de una manera justa y equitativa entre ambos sexos, garantizando las mismas oportunidades de desarrollo.

k) **Ética:** Conjunto de principios o valores morales que se relacionan el deber, la obligación, la disciplina, el respeto para el bienestar de las personas.

l) **Hostigamiento Sexual:** Es el ejercicio de poder que se realiza en el marco de una relación de subordinación laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y connotación lasciva.

m) **Norma:** Regla de conducta de observancia obligatoria.

n) **Reglas de Integridad:** A las señaladas en el ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los(las) Servidores(as) Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

o) **Servidor(a) Público(a):** Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado, en cualquiera de sus tres Poderes, independientemente de la naturaleza de la relación laboral que lo ligue con el área a la cual presta sus servicios, que obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

p) **SOAIAAC, S.A. de C.V.:** Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V.

q) **Valores:** Principios que comparten y aceptan, explícita e implícitamente, los integrantes de la SOAIAAC, S.A. de C.V. y que influyen en su comportamiento.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Marco Jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estados Libre y Soberano de Chiapás.
3. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
4. Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres.
5. Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.
6. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
7. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
8. Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
9. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
10. Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas.
11. Ley que Previene y Combate la Discriminación en el Estado de Chiapas.
12. Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
13. Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Chiapas.
14. Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.
15. DECRETO por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, la creación de una empresa de participación estatal mayoritaria, que tendrá por objeto administrar, operar, explotar y en su caso construir el Aeropuerto Internacional "Ángel Albino Corzo"
16. Manual de Organización de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional "Ángel Albino Corzo", S.A. de C.V.
17. ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, de las Reglas de Integridad

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Introducción

Desde sus inicios, la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional "Ángel Albino Corzo", S.A. de C.V. se ha planteado ser una institución de excelencia, para ello, ha requerido no sólo de la transformación de las estructuras y del marco normativo, sino también de la revisión a fondo de las costumbres y prácticas de trabajo que prevalecen. Al ser una Entidad cuya esencia es la prestación de servicios aeroportuarios y comerciales de calidad, le resultan fundamentales las mejores prácticas de colaboración entre los órganos que integran esta Sociedad Operadora, el reconocimiento, respeto en inclusión de las capacidades de todos, el aprovechamiento de talentos, aptitudes, conocimientos, habilidades y experiencias, el reconocimiento de nuestra responsabilidad ante la sociedad y la búsqueda incesante de mejores índices de eficiencia y desempeño. De igual forma, la utilización de los canales de comunicación y su apertura en todos los niveles, constituye un factor esencial para mantener informados a los miembros sobre la evolución y el rumbo de la entidad, facilitando de esta forma la búsqueda de objetivos compartidos y la sinergia entre las áreas

Para ello, esta entidad ha trabajado desde hace varios años en la promoción de una Cultura Empresarial propia que, con base en su misión y visión, ha establecido un conjunto de principios, valores y políticas, buscando que éstos formen parte de la labor cotidiana de sus colaboradores y que los beneficios de ello, se reflejen tanto en la satisfacción de las demandas cambiantes de los usuarios como en la mejora del clima laboral de esta Sociedad Operadora.

Es así como la SOAIAAC, S.A. de C.V., tiene sus propios valores y principios que rigen nuestras funciones, a saber: honradez, legalidad, prudencia, imparcialidad y objetividad, compromiso, responsabilidad, dignidad y decoro, transparencia y discreción, justicia, igualdad, respeto, integridad y tolerancia, para que todos colaboremos en transformar nuestras actitudes, reconociendo que la mejora sustancial de los servicios depende de todos.

Esta labor no podría llevarse a cabo sin el estricto apego a las directrices que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, ha impulsado para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos e Implementar Acciones que Favorezcan su Comportamiento Ético, mediante el establecimiento de mecanismos tales como la emisión del Código de Honestidad y Ética de

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, el cual prevé los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad; así como los valores que todo(a) servidor(a) público(a) debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones consistentes en: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas. Así como las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública.

Con base en ello, el Comité de Ética presenta el Código de Conducta, conformado por 13 principios rectores y sus respectivas normas de conducta, todo ello, teniendo como sustento el ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Alcance del Código de Conducta

El presente Código de Conducta, deberá observarse y cumplirse, sin excepción, por las y los servidores públicos adscritos a la SOAIAAC, S.A. de C.V., su Dirección General, Gerencias, Áreas y Departamentos adscritos a ella, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

El incumplimiento de lo establecido en este documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

Objetivo del Código de Conducta

Establecer las conductas éticas, para las y los servidores públicos de la SOAIAAC, S.A. de C.V. que deben observar en su actuación mediante la aplicación e implementación de los Valores Institucionales que traducidos en normas de conducta deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

TÍTULO PRIMERO

Cultura Institucional de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional "Ángel Albino Corzo", S.A. de C.V.

CAPÍTULO I

Misión y Visión

"La Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V., tiene como Misión, prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales de primera calidad y con atención individualizada, en instalaciones con tecnología de punta y capaces de servir tanto a usuarios domésticos como internacionales, en la Infraestructura Aeroportuaria Concesionada; coadyuvando al bienestar económico, social y cultural del Estado de Chiapas".

"La Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V., tiene como Visión ser una empresa exitosa; responsable de la conservación y crecimiento de la infraestructura aeroportuaria del Estado, ofertando servicios de calidad y con calidez a los usuarios tanto nacionales como internacionales; coadyuvando al logro del desarrollo sustentable del Estado; observando principios que nos aseguren una administración transparente y comprometida".

CAPÍTULO II

Principios Constitucionales, Valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y Reglas de integridad de la Función Pública que todos los trabajadores de la SOAIAAC, S.A. de C.V. deberán observar y cumplir.

Artículo 1.- Las y los servidores públicos adscritos a la SOAIAAC, S.A. de C.V., para el desempeño de su función, cargo o comisión, deberán observar y cumplir los principios constitucionales y valores; y las Reglas de Integridad para el debido ejercicio de la Función Pública establecidas en el Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

A continuación, se presenta la alineación con los valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y los Valores de la SOAIAAC, S.A. de C.V., a partir de lo cual se desprende el Código de Conducta de esta Entidad.

CAPÍTULO III

Armonización de los principios constitucionales, los valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, los Valores de la SOAIAAC, S.A. de C.V. y las Reglas de Integridad.

12

Principios Constitucionales	Valores del Código de Ética de los servidores Públicos del Gobierno Federal	Valores SOAIAAC, S.A. de C.V.	Reglas de Integridad
Legalidad	Verdad	Legalidad	1.Actuación Pública 2.Información Pública 3.Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones 4.Programas Gubernamentales 5.Trámites y servicios 6.Recursos Humanos 7.Administración de bienes muebles e inmuebles 8.Procesos de evaluación 9.Control Interno 10.Procedimientos administrativos 11.Desempeño permanente con integridad 12.Cooperación con la integridad 13.Comportamiento digno
	Probidad	Transparencia y Discreción	
Honradez	Verdad	Honradez	
	Probidad	Justicia	
Lealtad	Interés Público	Imparcialidad y Objetividad	
		Transparencia y Discreción	
Imparcialidad	Respeto	Respeto	
	Respeto a los Derechos Humanos	Integridad	
	Igualdad v no discriminación	Justicia	
	Equidad de género	Igualdad	
Eficiencia	Respeto	Compromiso	
	Entorno Cultural v Ecológico	Responsabilidad	
	Cooperación	Compromiso	
	Liderazgo	Integridad	
	Rendición de cuentas	Transparencia y Discreción	
Economía	Racionalidad Económica	Dignidad y Decoro	
Disciplina	Racionalidad Económica	Responsabilidad	
Profesionalismo	Interés Público	Honradez	
		Prudencia	
	Respeto	Respeto	
	Respeto a los Derechos Humanos	Integridad	
	Igualdad y no discriminación	Igualdad	
	Equidad de género		
	Verdad	Legalidad	
Probidad	Transparencia y Discreción		
Objetividad	Interés Público	Imparcialidad y Objetividad	
	Probidad		
Transparencia	Verdad	Transparencia y Discreción	
	Rendición de cuentas	Responsabilidad	
		Compromiso	
Rendición de cuentas	Rendición de cuentas	Compromiso	
		Transparencia y Discreción	
		Responsabilidad	
Competencia de mérito	Interés Público	Igualdad	
		Legalidad	
		Legalidad	



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

	Racionalidad Económica	Prudencia	
Eficacia	Interés Público	Responsabilidad	
	Liderazgo	Compromiso	
	verdad	Integridad	
	Respeto	Responsabilidad	
Integridad	Respeto	Respeto	
	Respeto a los Derechos Humanos	Integridad	
	Igualdad y no discriminación	Igualdad	
	Equidad de género	Transparencia y Discreción	
Equidad	Respeto	Respeto	
	Respeto a los Derechos Humanos	Dignidad y Decoro	
	Igualdad y no discriminación	Igualdad	
	Equidad de género	Compromiso	

CAPÍTULO IV

Valores SOAIAAC, S.A. de C.V.

1. Honradez.- En el desarrollo de sus actividades los(as) servidores(as) públicos(as) deben actuar con la máxima rectitud posible, sin pretender obtener con base en el cargo, empleo o comisión que desempeñan ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros. Asimismo, deben abstenerse de aceptar o buscar prestaciones o compensaciones provenientes de cualquier persona, evitando de esta manera la realización de conductas, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de los deberes propios del cargo.

2. Legalidad.- El o la servidor(a) público(a) debe ejercer sus actividades con estricto apego al marco jurídico vigente, por ende, se encuentra obligado a conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chiapas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones.

3. Prudencia.- En aquellos casos que el o la servidor(a) público(a) se encuentre ante situaciones no previstas por las leyes, éste deberá utilizar la razón, a efecto de ser capaz de distinguir lo bueno y lo malo, procurando por encima de cualquier interés particular el bienestar colectivo.

4. Imparcialidad y Objetividad.- Los(as) servidores(as) públicos(as) se encuentran comprometidos a proceder de manera correcta durante el ejercicio de las funciones que desempeñan, dirigiendo su conducta de acuerdo a las normas legales que para el caso se encuentren establecidas, dejando a un lado cualquier tipo de influencias extrañas que pudieran desviarla, actuando sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

o persona alguna; evitando que influya en su juicio y conducta, intereses externos que perjudiquen o beneficien a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, desarrollando su actuación sin aprensiones o prejuicios, apegándose en todo momento a las reglas institucionales que al efecto existan.

5. Compromiso.- Los(as) servidores(as) públicos(as) deberán procurar que durante el desarrollo de sus funciones vaya más allá del simple cumplimiento de su deber, pretendiendo que el ejercicio de sus actividades sea efectivo, eficaz y eficiente.

6. Responsabilidad.- Los(as) servidores(as) públicos(as) se encuentran obligados(as) a cumplir con esmero, cuidado y atención todos sus deberes, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en concordancia con los principios y valores previstos en el presente Código de Ética.

7. Dignidad y Decoro.- Los(as) servidores(as) públicos(as) deben observar una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación; consecuentemente su trato hacia el público y para con los demás funcionarios, debe ser en todo momento con pleno respeto y corrección.

8. Transparencia y Discreción.- Los(as) servidores(as) públicos(as) deben velar por que se garantice plenamente la transparencia del servicio público y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública, sin más limitaciones que las previstas por causas de interés público y la confidencialidad de datos personales, establecidos por las leyes de transparencia y acceso a la información, impidiendo o evitando el mal uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización de los mismos.

Asimismo, no debe utilizar, en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada para su difusión.

9. Justicia.- El respeto al estado de derecho es una obligación de todo individuo que se integre a la sociedad, en este sentido el servidor público es quien se encuentra mayormente comprometido a ello, es por eso, que en el ejercicio de sus funciones deberá conducirse con respeto hacia la sociedad y con estricto apego a las normas jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones, procurando en todo momento la aplicación del derecho.

10. Igualdad.- Los(as) servidores(as) públicos(as) no deben realizar actos discriminatorios en su relación con el público o con los demás servidores públicos, otorgando a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que, de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer alguna preferencia.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Este principio se aplica también a las relaciones que el funcionario mantenga con sus subordinados.

11. Respeto.- Es la actitud que todo servidor(a) público(a) debe guardar frente a los demás, a efecto de aceptar, comprender y considerar durante el ejercicio de sus funciones los derechos, libertades y cualidades que cada individuo posee, reconociendo de esta manera el valor de la condición humana, lo que le permitirá poder brindar a los miembros de la sociedad un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

12. Integridad.- Todo servidor(a) público(a) debe ejercer sus funciones con plena rectitud y probidad, atendiendo siempre la verdad, fomentando la credibilidad en las instituciones y la confianza por parte de la sociedad.

13. Tolerancia.- Los(as) servidores(as) públicos(as) deben respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando en todo momento un grado de tolerancia superior al ciudadano común, con respecto a las críticas del público y de la prensa.

Otros Principios y Valores que deben existir en el ejercicio de nuestras funciones como servidores públicos.

1. Idoneidad.- Los(as) servidores(as) públicos(as) deberán desarrollar las actividades que le sean encomendadas con la aptitud técnica, legal y moral necesaria, que propicie el adecuado ejercicio de la función pública. Ninguna persona debe aceptar ser designada en un cargo para el que no tenga la capacidad y disposición para el buen desempeño o ejercicio del mismo.

Aunado a lo anterior, quien disponga la designación de un o una servidor(a) público(a), deberá verificar sea apto para desempeñar la función que habrá de asignársele.

2. Capacitación.- Todo servidor(a) público(a) debe actualizarse permanentemente en los conocimientos y técnicas que utilice para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo, a efecto de prestar sus servicios con la calidad y excelencia necesaria.

3. Colaboración.- Los(as) servidores(as) públicos(as) que se encuentre ante situaciones extraordinarias, debe realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que enfrente el Organismo Administrativo al que se encuentre adscrito.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

4. Obediencia.- Los(as) servidores(as) públicos(as) deben dar cumplimiento a las órdenes que en el ejercicio de sus funciones le dicte su superior jerárquico, siempre y cuando reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización, de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo el supuesto de arbitrariedad o ilegalidad manifestadas.

5. Obligación de Denunciar.- Los(as) servidores(as) públicos(as) deben denunciar ante su superior o las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar algún perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en la normatividad vigente.

6. Puntualidad.- Los(as) servidores(as) públicos(as) deberán asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido.

7. Uso adecuado de los bienes y recursos.- Los(as) servidores(as) públicos(as) deben proteger y conservar los bienes que se le asignen, utilizando los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento; utilizarlos exclusivamente para los fines a que estén afectos, sin que pueda emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

8. Entorno Cultural y Ecológico.- Los(as) servidores(as) públicos(as) deben evitar en todo momento la afectación de nuestro patrimonio cultural y de nuestro ecosistema, asumiendo una actitud de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro Estado.

TÍTULO SEGUNDO

Del Código de Conducta

CAPÍTULO I

Principios Rectores del Código de Conducta de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional "Ángel Albino Corzo", S.A. de C.V.

I) CONOCER Y APLICAR LAS LEYES Y NORMAS INHERENTES A LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO LABORAL.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Normas de Conducta

- 1.1 Conocer y cumplir con todas y cada una de las leyes, estatutos, reglamentos, manuales, acuerdos, lineamientos y normas que regulan mi empleo, cargo o comisión, sujetándome a sus disposiciones de forma consciente y responsable de las consecuencias que sobrevengan para que su aplicación sea precisa y oportuna.
- 1.2 Ser responsable de implementar correcta y oportunamente las leyes, reglamentos, normas, y demás disposiciones legales y jurídico-administrativas, para el adecuado ejercicio de mis funciones y/o actividades.

II) EJERCICIO ADECUADO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

Normas de Conducta

- 2.1 Desempeñar mi trabajo hacia la búsqueda de la Misión de la SOAIAAC, S.A. de C.V., sin esperar un beneficio adicional al que me corresponda de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 2.2 Tratar a mis compañeros con respeto, independientemente de su nivel jerárquico, edad, sexo, religión, apariencia física, etnia, opiniones, preferencias sexuales, diferencias y preferencias personales y/o políticas.
- 2.3 Atender las necesidades y peticiones en asuntos relacionados en el ámbito de mi competencia con imparcialidad, amabilidad, respeto y respuesta oportuna.
- 2.4 Respetar los horarios de trabajo de entrada y salida establecidos por la SOAIAAC, S.A. de C.V.
- 2.5 Utilizar la papelería oficial de la SOAIAAC, S.A. de C.V. para asuntos relacionados con el desempeño de mis funciones y/o actividades y no para beneficiar o perjudicar a terceros o para uso personal.
- 2.6 Cumplir adecuadamente con mis funciones y/o actividades, sin aceptar ofrecimientos de privilegios o dádivas por el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.
- 2.7 Evitar realizar actividades ajenas o personales a mi responsabilidad durante el horario laboral.
- 2.8 Acreditarme como profesional sólo si cuento con un título y cédula profesional expedidos por las instituciones educativas con reconocimiento oficial.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

III) OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

Normas de Conducta

- 3.1 Trabajar eficientemente con los recursos financieros y materiales que me sean proporcionados, siempre bajo principios de racionalidad, ahorro y transparencia.
- 3.2 Utilizar con moderación la papelería y demás materiales asignados para el estricto cumplimiento de mis funciones y/o actividades relacionadas con la SOAIAAC, SA de CV.
- 3.3 Hacer uso moderado y adecuado a las funciones y/o actividades encomendadas, de los servicios que me proporciona la SOAIAAC, S.A. de C.V. tales como electricidad, gasolina, fotocopiado, telefonía, internet y correo electrónico.
- 3.4 Cuidar las instalaciones, el mobiliario y equipo de la SOAIAAC, S.A. de C.V. y de terceros.
- 3.5 Utilizar los vehículos oficiales de la SOAIAAC, S.A. de C.V., exclusivamente para asuntos y comisiones oficiales.
- 3.6 Utilizar responsablemente los recursos financieros y materiales de la SOAIAAC, S.A. de C.V., para cumplir estrictamente con mis funciones y/o actividades y no para beneficio personal o de terceros ajenos a la entidad.
- 3.7 Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible, en beneficio de una cultura por la ecología.

IV) CUIDAR EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

Normas de Conducta

- 4.1 Atender las solicitudes de información que se requiera a la SOAIAAC, S.A. de C.V., a través de los mecanismos adecuados para el acceso y consulta clara y transparente, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.2 Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna, así como la que se envía a las dependencias y entidades que lo soliciten, respetando las formas y conductos autorizados para tal efecto.
- 4.3 Utilizar correctamente la información que tengo bajo mi resguardo, buscando

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

aprovecharla de forma colaborativa para apoyar el desempeño laboral de las y los servidores públicos de la SOAIAAC, S.A. de C.V. y el cumplimiento de las metas institucionales.

4.4 Resguardar la información y documentación institucional, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

V) FOMENTAR UN ADECUADO AMBIENTE LABORAL.

Normas de Conducta

5.1 Participar en las actividades del equipo de trabajo que me sean encomendadas para el cumplimiento de mis funciones y/o actividades en beneficio de la SOAIAAC, S.A. de C.V.

5.2 Propiciar y contribuir a crear las condiciones necesarias que permitan establecer un ambiente sano en mi lugar de trabajo.

5.3 Apoyar con disposición, ideas y conocimiento, en cualquier actividad asignada durante el desempeño de mis funciones y/o actividades para el debido y oportuno cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad.

5.4 No incurrir en acciones que conlleven a practicar y/o participar en el hostigamiento y acoso sexual o laboral con mis compañeras y compañeros en mi área de trabajo.

5.5 Participar en acciones que conllevan a la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, atendiendo las disposiciones reglamentarias, considerando las necesidades tanto de mujeres como de hombres.

5.6 Evitar aprovecharme del trabajo en equipo con fines personales.

VI) CONTAR CON DISPOSICIÓN EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS.

Normas de Conducta

6.1 Participar y contar con disposición e iniciativa para solucionar las controversias laborales de mi área de trabajo y poner todo mi esfuerzo.

6.2 Tratar con discreción y respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo, para mejorar y lograr una adecuada relación laboral.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

- 6.3 Realizar las funciones y/o actividades que me corresponden en cumplimiento de los objetivos y metas.
- 6.4 Evitar involucrarme en conflictos con mis compañeras y compañeros de trabajo y/o demás colaboradores de esta entidad.

VII) FOMENTAR LA COMUNICACIÓN Y RESPETO ENTRE LOS (AS) SERVIDORES (AS) PÚBLICOS.

Normas de Conducta

- 7.1 Hacer congruente mi conducta diaria, con los principios de este Código de Conducta de la SOAIAAC, S.A. de C.V.
- 7.2 Dirigirme a mis compañeros de esta Sociedad Operadora sin actitudes ofensivas, prepotentes abusivas, sin importar el cargo, puesto o comisión que desempeñen.
- 7.3 Utilizar lenguaje adecuado evitando el ofensivo, sexista, o discriminatorio en las comunicaciones formales e informales que lleve a cabo dentro de mi centro y área de trabajo.
- 7.4 Reconocer los méritos ganados por mis compañeras y compañeros, y por ningún motivo o circunstancia me adjudicaré sus ideas, propuestas o iniciativas.
- 7.5 Evitar usar aparatos de sonido o cualquier otro equipo que interfiera o incomode a mis compañeros(as) de trabajo.

VIII) IMPACTO DE RESULTADOS ANTE LA SOCIEDAD.

Normas de Conducta

- 8.1 Mantener una actitud de servicio en el desarrollo de mis funciones y/o actividades como servidora o servidor público.
- 8.2 Ofrecer a todos los ciudadanos un trato equitativo, digno, atento y justo.
- 8.3 Atender con diligencia y respeto a los ciudadanos en sus requerimientos de servicios en la SOAIAAC, S.A. de C.V.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

- 8.4 Proporcionar atención a todas las personas, interna y externamente, sin distinción alguna.
- 8.5 Apoyar a mis compañeros y compañeras en el ámbito de mi competencia, para el logro de los objetivos y metas.

IX) OBSERVAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Normas de Conducta

- 9.1 Desarrollar acciones que contribuyan al cuidado de mi centro de trabajo.
- 9.2 Participar en exámenes médicos y campañas preventivas que realice la SOAIAAC, S.A. de C.V.
- 9.3 Informarme y utilizar las áreas destinadas a fumar, puntos de encuentro ante una posible contingencia, así como sobre las recomendaciones relativas a la seguridad en caso de alguna eventualidad.
- 9.4 Colaborar en lo que se me indique para facilitar las acciones de protección civil y fumigaciones, así como me mantendré informado y actualizado en estas materias.
- 9.5 Mantener mi lugar de trabajo ordenado, limpio y seguro.
- 9.6 Cumplir con las disposiciones de seguridad para el uso de oficinas e instalaciones de la SOAIAAC, S.A. de C.V., baños, cocina, estacionamiento, áreas comunes, etc.
- 9.7 Respetar las pertenencias personales y de la oficina de mis compañeros y compañeras de trabajo.
- 9.8 Cuidar las instalaciones de la SOAIAAC, S.A. de C.V. no dejando aparatos electrónicos personales conectados que pudieran ocasionar un incendio.
- 9.9 Participar de manera responsable en los simulacros y eventos preventivos en materia de protección civil.
- 9.10 Participar en los programas de fomento del cuidado al medio ambiente.
- 9.11 Participar e invitar a mis compañeros (as) de trabajo a participar en las campañas para el uso eficiente de la energía eléctrica, agua, gasolina, fotocopiado, escaneo, telefonía, equipo de cómputo, correo electrónico, etc.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

X) PARTICIPAR EN ACCIONES DE DESARROLLO DE PERSONAL.

Normas de Conducta

- 10.1 Contar con disposición para asistir a los cursos de capacitación que me son otorgados por la SOAIAAC, S.A. de C.V. para optimizar mi desarrollo personal y mis actividades.
- 10.2 Poner en práctica aquellos conocimientos adquiridos por cualquier medio, a fin de hacer eficiente mi trabajo y continuar con el seguimiento en el proceso de capacitación.
- 10.3 Evitar desertar de los cursos a los que estoy inscrita o inscrito, ya que de esa manera no perjudico el uso de los recursos de la SOAIAAC, S.A. de C.V.
- 10.4 Participar en eventos de capacitación y actualización en materia de derechos humanos.

XI) RESPETAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS.

Normas de Conducta

- 11.1 Promover la igualdad de género entre mis compañeras y compañeros.
- 11.2 Contribuir en el ejercicio pleno y real del derecho a la no discriminación.
- 11.3 Desempeñar mis funciones y/o actividades de modo tal que se garantice la igualdad de trato a todas las personas, mostrando mi compromiso legal y moral de asegurar la no discriminación y la igualdad de las personas.
- 11.4 Orientar mis acciones al respeto y dignidad universal de mis compañeras y compañeros.
- 11.5 Evitar manifestar conductas de discriminación en la relación con mis compañeras y compañeros de trabajo, y con la sociedad en general.
- 11.6 Atender a las mujeres sin discriminación o misoginia y a los hombres sin discriminación o misandria.
- 11.7 Promover el respeto a los derechos humanos de mis compañeras y compañeros.



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Transitorios

Primero: El presente Código entrará en vigor al día siguiente de que notifique el Área de Apoyo Jurídico mediante correo masivo, a las y los servidores(as), públicos, de la SOAIAAC, S.A. de C.V., que se encuentra a su disposición el ordenamiento en el portal electrónico de la SOAIAAC, S.A. de C.V.

Chiapa de Corzo, Chiapas a 30 de Mayo de 2022

Lic. Antonio Noguera Zurita

Director General de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional
"Ángel Albino Corzo", Sociedad Anónima de Capital Variable.